

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01088-00

DEMANDANTE: DIEGO ANDRES ACUÑA

En atención a la solicitud efectuada por la memorialista, téngase en cuenta que, el Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá, dejó a disposición de éste Despacho las medidas cautelares, mediante auto de fecha 26 de febrero de 2020, sin embargo, a la fecha, no se ha efectivizado dicha disposición, por lo que, se **requiere al liquidador designado**, para que en el término de diez (10) días, tramite los oficios Nos. 525, 526, 527.

Una vez efectuado lo anterior, se revisara lo pertinente respecto los dineros embargados al señor Acuña Quimbay.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente ~~decisión~~ es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **19 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT